

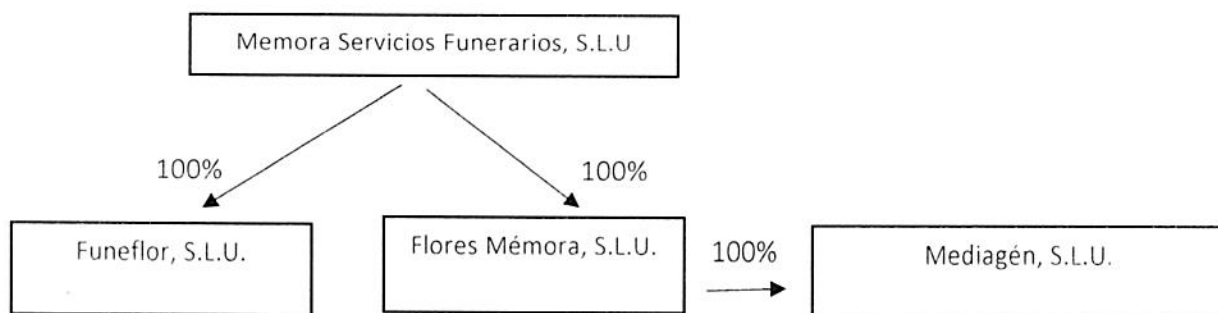
**PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN
DE FLORES MEMORA, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
Y FUNEFLO, S.L.U. Y MEDIAGÉN, S.L.U
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)**

En Barcelona, a 24 de junio de 2026.

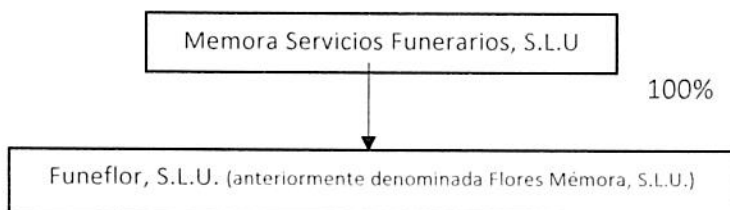
La fusión proyectada es una fusión por absorción de **FUNEFLO, S.L.U. Y MEDIAGÉN, S.L.U.** (las "**Sociedades Absorbidas**") por parte de **FLORES MEMORA, S.L.U.** (la "**Sociedad Absorbente**", y juntamente con la Sociedad Absorbida, las "**Sociedades**") (la "**Fusión**"). De conformidad con lo dispuesto en los arts. 33 y 34 del Real Decreto-ley 5/2023 ("**LME**"), la Fusión implica la extinción de las Sociedades Absorbidas y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, la cual adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas.

Se aplica a la Fusión lo previsto en el artículo 53.1 LME, por remisión del artículo 56.1 LME, relativo a fusiones en supuestos asimilados a la absorción de sociedades íntegramente participadas, dado que, (a) por una parte, la totalidad del capital social tanto de la Sociedad Absorbente como de la Sociedad Absorbida Funeflor, S.L.U es propiedad directa de **MEMORA SERVICIOS FUNERARIOS, S.L.U**, sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes españolas, con domicilio social en Paseo de la Zona Franca, 111. Torre Auditori, planta 8, 08038 de Barcelona, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en la hoja B-417.548 y provista del N.I.F. B-85.012.441, mientras que, (b) por otra parte, la Sociedad Absorbente es propietaria directa de todo el capital social de la Sociedad Absorbida Mediagén, S.L.U.

En particular, la estructura actual de las sociedades afectadas por el proceso de fusión es la siguiente:



Tras la Fusión, la estructura resultante será:



Como consecuencia de todo lo anterior, resultando de aplicación el artículo 53.1 LME por remisión del artículo 56.1 LME, el presente proyecto común de fusión (el “**Proyecto de Fusión**”) (i) no incluye las menciones 3ª, 5ª, 7ª y 8ª del artículo 40 LME y (ii) no serán necesarios: (a) los informes de administradores y de expertos sobre el Proyecto de Fusión (sin perjuicio del informe de los administradores sobre los efectos que la Fusión pudiera tener sobre el empleo), (b) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente, ni (c) la aprobación de la Fusión por el respectivo Socio Único de cada una de las Sociedades Absorbidas, aunque está previsto que la Fusión se apruebe por el Socio Único de cada una de las Sociedades.

Asimismo, aplica a la presente Fusión lo previsto en el artículo 9 LME, habida cuenta de que el acuerdo de aprobación de la Fusión está previsto que se adopte por el Socio Único de cada una de las Sociedades, no habiendo en ninguna de las Sociedades otras personas que de acuerdo con la ley o los estatutos pudieran ejercer legítimamente ese derecho. En consecuencia, y con arreglo al mencionado artículo 9 LME, el acuerdo de fusión podrá adoptarse (i) sin necesidad de publicar en la página web corporativa o depositar los documentos exigidos por la ley en el Registro Mercantil, y (ii) sin anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones ni informe de los administradores sobre el Proyecto de Fusión (sin perjuicio del informe de los administradores sobre los efectos que la Fusión pudiera tener sobre el empleo).

En lo menester y a los efectos legales oportunos, se deja expresa constancia de que la unipersonalidad de la Sociedad Absorbente y de la sociedad absorbida Funeflor, S.L.U consta debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona conforme el artículo 13 de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”), mientras que la unipersonalidad de la Sociedad Absorbida Mediagén, S.L.U, se encuentra a fecha del presente documento en trámites de inscripción en el Registro Mercantil de Bizkaia.

En atención a lo expuesto, y de conformidad con el artículo 39 LME:

- (a) Redactan y suscriben el Proyecto de Fusión todos los miembros de los respectivos órganos de administración de las Sociedades, es decir:
 - (i) Por Flores Memora, S.L.U.: Dª. Romina Pueyo Catalán como persona física representante de su Administrador Único Memora Servicios Funerarios, S.L.U.
 - (ii) Por Mediagén, S.L.U.: Dª. Romina Pueyo Catalán como persona física representante de su Administrador Único Memora Servicios Funerarios, S.L.U.
 - (iii) Por Funeflor, S.L.U.: Dª Romina Pueyo Catalán, D. Xavier Fontanet Serarols, D. Roger Gilabert i López y D. Jesús Gracia León, en su calidad de miembros del Consejo de Administración de dicha sociedad.
- (b) Una vez suscrito el Proyecto de Fusión, los Órganos de Administración de las Sociedades que se fusionan se abstendrán de realizar cualquier clase de acto o de concluir cualquier contrato que pudiera comprometer la aprobación del Proyecto de Fusión.

- (c) El Proyecto de Fusión quedará sin efecto si no fuera aprobado por los respectivos Socios Únicos de las Sociedades dentro de los seis (6) meses siguientes a su fecha.

En lo menester, y a los efectos legales oportunos, se hace constar que (i) la Fusión no tiene carácter transfronterizo, y (ii) únicamente la Sociedad Absorbida Funeflor, S.L.U. tiene página web corporativa en los términos del artículo 11 bis LSC.

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES EN LA FUSIÓN (ARTS. 4.1.1º Y 40.1º Y 2º LME)

1.1. La Sociedad Absorbente:

- (a) Denominación: FLORES MEMORA, S.L.U.
- (b) Tipo social: Sociedad Limitada Unipersonal.
- (c) Domicilio: Paseo de la Zona Franca, 111. Torre Auditori, Pl. 8ª. 08038 - Barcelona
- (d) Datos identificadores de su inscripción en el Registro Mercantil: Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Hoja B-606440 Tomo / IRUS: 1000384686789 Folio 0
- (e) N.I.F.: B-56569619

1.2. La Sociedad Absorbida:

- (a) Denominación: MEDIAGÉN, S.L.U.
- (b) Tipo social: Sociedad Limitada Unipersonal.
- (c) Domicilio: Avda. Zumalakárregui, 10. 48007 - Bilbao
- (d) Datos identificadores de su inscripción en el Registro Mercantil: Inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, Hoja BI-55331 Tomo 5077 Folio 25 IRUS: 1000069056366
- (e) N.I.F.: B-95583910

1.3. La Sociedad Absorbida:

- (a) Denominación: FUNEFLO, S.L.U.
- (b) Tipo social: Sociedad Limitada Unipersonal.
- (c) Domicilio: Paseo de la Zona Franca, 111. Torre Auditori, Pl. 8ª. 08038 - Barcelona
- (d) Datos identificadores de su inscripción en el Registro Mercantil: Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Hoja B-131336 Tomo / IRUS: 1000338045468 Folio 0
- (e) N.I.F.: B-60801248
- (f) Página web corporativa: www.funeflor.com

2. CALENDARIO INDICATIVO (ART. 4.1.2º LME)

- 2.1. El calendario indicativo propuesto para la realización de la Fusión se acompaña como **Anexo I** a este Proyecto de Fusión.

3. DERECHOS ESPECIALES (ART. 4.1.3º LME)

- 3.1. No existen socios que gocen de participaciones sociales de clases especiales o de derechos especiales o tenedores de títulos distintos de las participaciones sociales. Por ello, no se conferirán derechos de ningún tipo ni se propone ninguna medida que afecte a ninguna persona.

4. IMPLICACIONES PARA LOS ACREEDORES (ART. 4.1.4º LME)

- 4.1. Conforme a los artículos 33 y 34 LME, la Sociedad Absorbente, que mantendrá los acreedores que ya tenía antes de la Fusión, adquirirá por sucesión universal el patrimonio de las Sociedades Absorbidas, y, por tanto, los derechos y obligaciones frente a los acreedores de las Sociedades Absorbidas.
- 4.2. Con ocasión de la Fusión, la Sociedad Absorbente no ofrece garantías adicionales a las existentes en favor de los acreedores de las Sociedades. Asimismo, sobre la base de la información a su disposición y después de haber efectuado las averiguaciones razonables, los órganos de administración de las Sociedades no conocen ningún motivo por el que la Sociedad Absorbente, después de que la operación surta efecto, no pueda responder de sus obligaciones al vencimiento de estas.
- 4.3. Los acreedores de las Sociedades tienen en todo caso los derechos previstos en el artículo 13 y siguientes LME.

5. VENTAJAS A FAVOR DE LOS ADMINISTRADORES (ART. 4.1.5º LME)

- 5.1. No se atribuyen ventajas de ningún tipo a los administradores de las Sociedades implicadas en la Fusión.

6. CONSECUENCIAS SOBRE EL EMPLEO (ART. 4.1.7º LME)

- 6.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores ("ET"), regulador del supuesto de sucesión de empresa, la Sociedad Absorbente se subrogará como empleadora de los trabajadores de las Sociedades Absorbidas, respetando íntegramente las condiciones laborales vigentes en la actualidad.
- 6.2. Además de lo indicado anteriormente, la Fusión no tendrá consecuencias sobre el empleo, ni tendrá ningún impacto de género en los órganos de administración, ni afectará la responsabilidad social de las Sociedades implicadas en la Fusión.
- 6.3. De conformidad con el artículo 5.6 de la LME, los administradores de las Sociedades pondrán a disposición de los trabajadores un informe en el que se detallan las consecuencias sobre el empleo derivadas de la Fusión, directamente a los trabajadores de Flores Mémora, S.L.U. y a través de los representantes de los trabajadores de las Sociedades Funeflor, S.L.U. y Mediagén, S.L.U..
- 6.4. Asimismo, con antelación suficiente a la fecha de aprobación de la Fusión por los respectivos Socios Únicos de las Sociedades, se pondrá a disposición de los trabajadores la información descrita en el artículo 46 de la LME y en el artículo 44 del ET, directamente a los trabajadores de Flores Mémora, S.L.U. y a través de los representantes de los trabajadores de las Sociedades Funeflor, S.L.U. y Mediagén, S.L.U.. En el caso de la

Sociedad Absorbida Funeflor, S.L.U., al contar ésta con página web, adicionalmente, dicha documentación será publicada en la misma.

7. ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD RESULTANTE DE LA FUSIÓN

- 7.1. Los Estatutos de la sociedad resultante de la fusión son los de la Sociedad Absorbente, inscritos en el Registro Mercantil de Barcelona, y no resultarán modificados como consecuencia de la Fusión, salvo por lo que respecta a su artículo 1º, relativo a la denominación social, en el que en virtud del artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil, la Sociedad Absorbente pasará a ostentar la denominación social de la Sociedad Absorbida Funeflor, S.L.U. En consecuencia, el artículo 1º pasará a ser del siguiente tenor literal:

“ARTICULO 1.- DENOMINACION: La Sociedad que se constituye es de nacionalidad española y responsabilidad limitada, tendrá plena responsabilidad jurídica y patrimonial, rigiéndose por estos Estatutos y en lo no previsto en ellos por las disposiciones legales aplicables y girará bajo la razón social y con la denominación de “FUNEFLOOR, S.L.”

8. TIPO Y PROCEDIMIENTO DE CANJE (ART. 40.3º LME)

- 8.1. Conforme a lo previsto en el artículo 53.1.1º LME, no es preceptivo incluir estas menciones.

9. APORTACIONES DE INDUSTRIA O PRESTACIONES ACCESORIAS (ART. 40.4º LME)

- 9.1. La Fusión no incide en este aspecto ni se otorgará compensación alguna al Socio Único de las Sociedades Absorbidas, pues en ésta no están permitidas las aportaciones de industria (art. 58 LSC) y no existen prestaciones accesorias.

10. FECHA A PARTIR DE LA CUAL LAS NUEVAS PARTICIPACIONES SOCIALES DARÁN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS GANANCIAS SOCIALES (ART. 40.5ª LME)

- 10.1. Conforme a lo previsto en el artículo 53.1.1º LME, no es preceptivo incluir esta mención.

11. FECHA DE EFECTOS CONTABLES DE LA FUSIÓN (ART. 40.6º LME)

- 11.1. De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del apartado 2.2.2. de la norma de valoración 21ª (Operaciones entre empresas del grupo) de la segunda parte del Plan General de Contabilidad aprobado por RD 1514/2007, de 16 de noviembre, las operaciones de las Sociedades Absorbidas se considerarán realizadas, a efectos contables, por la Sociedad Absorbente a partir de la fecha de inicio del ejercicio en que se aprueba la Fusión, esto es, el 1 de enero de 2026.
- 11.2. En lo menester, y a los efectos legales oportunos, se hace constar que las Sociedades Absorbidas y la Sociedad Absorbente pertenecen al mismo grupo (según dicho término se define en el art. 42.1 del Código de Comercio) con anterioridad a dicha fecha.

12. INFORMACIÓN SOBRE LA VALORACIÓN DEL ACTIVO Y PASIVO DEL PATRIMONIO DE LAS SOCIEDADES ABSORBIDAS QUE SE TRANSMITEN A LA SOCIEDAD ABSORBENTE (ART. 40.7º LME)

12.1. Conforme a lo previsto en el artículo 53.1.1º LME, no es preceptivo incluir esta mención.

13. FECHAS DE LAS CUENTAS DE LAS SOCIEDADES QUE SE FUSIONAN UTILIZADAS PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES EN QUE SE REALIZA LA FUSIÓN (ART. 40.8º LME)

13.1. Conforme a lo previsto en el artículo 53.1.1º LME, no es preceptivo incluir esta mención.

14. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (ART. 40.9º LME)

14.1. Se acredita que la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de los correspondientes certificados, válidos y emitidos por el órgano competente. Dichos certificados se acompañan como Anexo II a este Proyecto de Fusión.

15. RÉGIMEN FISCAL

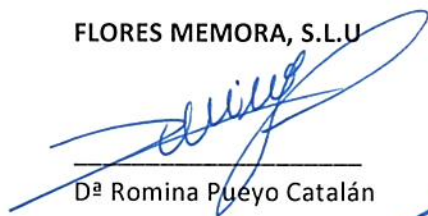
15.1. La operación proyectada responde a razones de racionalización y simplificación de la estructura societaria del grupo funerario al que pertenecen las Sociedades, por cuanto ambas son empresas cuya actividad es la prestación de servicios auxiliares relacionados con la actividad funeraria (en particular el suministro y venta de flores y ornamentos funerarios), en el mismo ámbito territorial, con el objetivo de lograr la creación de sinergias operativas, una gestión más eficiente de la actividad, y simplificación de la gestión administrativa y de dirección de las actividades económicas desarrolladas por las Sociedades, con el consiguiente ahorro en costes y generación de eficiencias.

15.2. En la medida en que la presente Fusión cumple con los requisitos establecidos en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades ("LIS"), y en el Capítulo VII del Título VI de la Norma Foral 11/2013, de 5 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades del Territorio Histórico de Bizkaia, le es de aplicación el régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea. En particular, la presente Fusión cumple con los requisitos para la aplicación del régimen especial.

15.3. A los efectos oportunos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89.1 de la LIS, así como en los artículos 48 y 49 del Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, la Sociedad Absorbente comunicará a la Administración Tributaria competente la ejecución de la Fusión, en la forma y plazos establecidos para ello.

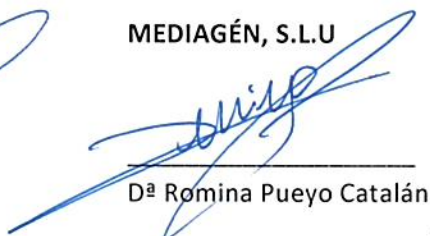
Con base en las consideraciones precedentes y asumiendo, conjunta y expresamente, el compromiso de no realizar cualquier clase de acto ni concluir cualquier contrato que pudiera comprometer la aprobación del Proyecto de Fusión, firman el presente Proyecto de Fusión el órgano de administración de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas.

FLORES MEMORA, S.L.U



Dª Romina Pueyo Catalán

MEDIAGÉN, S.L.U



Dª Romina Pueyo Catalán

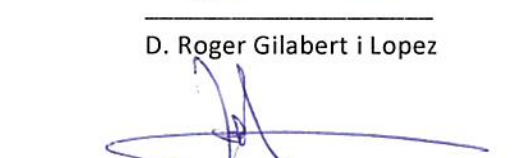
FUNEFLOR, S.L.U.



Dª Romina Pueyo Catalán



D. Xavier Fontanet Serarols



D. Roger Gilabert i Lopez



D. Jesús Gracia León

ANEXO I

CALENDARIO INDICATIVO DE LA FUSIÓN

Fecha orientativa	Acción
Paso previo	Revisión previa y preparación de los balances de fusión.
D antes 30/06	(i) Redacción y firma del proyecto común de fusión. (ii) Redacción y firma del Informe de los administradores para los empleados explicando las consecuencias de la misma sobre el empleo.
D+1	(i) Puesta a disposición de los trabajadores y representantes de los trabajadores la información prevista en el Estatuto de los Trabajadores. (ii) Envío electrónicamente / Reunión con los representantes de los trabajadores del informe de la fusión para los trabajadores.
D+25	Presentación de observaciones al proyecto de fusión y opiniones al informe de los administradores sobre las consecuencias de la misma sobre el empleo.
D+30	Adopción de los acuerdos de fusión tanto por el Socio Único de las Sociedades Absorbidas como por el Socio Único de la Sociedad Absorbente
D+35	Publicación de los acuerdos de fusión.
D+36	Otorgamiento de la escritura pública de fusión.
D+37 o 38 Último día mes	Presentación de la escritura pública de fusión en el Registro Mercantil de Barcelona y en Registro Mercantil de Bizkaia
D+58	Inscripción de la escritura pública de fusión en el Registro Mercantil de Barcelona y en Registro Mercantil de Bizkaia
D+59	Presentación de la escritura de fusión en otros registros y otros trámites.
Hasta 1 mes desde D+35	Potenciales actuaciones de acreedores para solicitar o completar garantías de sus créditos.
Hasta 3 meses desde D+58	Comunicación a AEAT y Hacienda Foral, según corresponda.

ANEXO II

CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL

IFZ / NIF: **B95583910**
 Ziurtagiriaren zenbakia / N° de Certificado: **WBFKFU3A**
 Foru Ogasunaren zigilua / Sello Hacienda Foral:
BF5F3BADD625FA63D28386682813A941
 Ziurtagiria konprobatzeko interneteko helbidea:
<http://www.bizkaia.eus/foziurtagiriak>
 Dirección en internet para comprobación del Certificado:
<http://www.bizkaia.eus/hfcertificados>

Zerga Informazioaren Ataleko Buruak
 honako hau

La jefatura de la Sección de Informa-
 ción Tributaria

ZIURTAZEN DU: Foru Aldundi hone-
 tako Ogasun eta Finantza Sailaren
 Zerbitzu ezberdinetan dagoen doku-
 mentazioaren arabera, titularrei
 buruzko honako datu hauek gertatzen
 direla:

CERTIFICA: Que de la documentación
 existente en los distintos Servi-
 cios del Departamento de Hacienda y
 Finanzas de esta Diputación Foral,
 resultan los datos que a continua-
 ción se detallan respecto de los
 titulares:

Abizenak eta Izena Apellidos y Nombre	I.F.Z. N.I.F.
D MEDIAGEN ,S.L. UNIPERSONAL AV ZUMALAKARREGI	95583910 BILBAO
	48007 BIZKAIA

Ordaindu gabeko zorrak
 Deudas Pendientes de Ingreso

Situación	Concepto	Z. Per.	Nro Rec./Liq.	Importe
No figura contraída deuda alguna al expedirse el presente certificado.				

Eta ager dadin, honako eskatzailea
 dela:

Y para que conste y a petición de:

EL INTERESADO

ziurtagiri hau luzatzen dut

expido la presente certificación.

BILBON, 2026.eko Ekainaren 22(e)an

Bilbao a 22 de Junio de 2026

Delegación de PAÍS VASCO-BIZKAIA
PZ FEDERICO MOYUA, 3
48009 BILBAO (BIZKAIA)
Tel. 913335333

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20266328017

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por:

N.I.F.: **B95583910** RAZÓN SOCIAL: **MEDIAGEN ,S.L. UNIPERSONAL**
DOMICILIO FISCAL: **AVDA ZUMALACARREGUI NUM 10 Planta 1 48007 BILBAO (BIZKAIA)**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 22 de junio de 2026. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación 2RD2GEGGX89N8UKC** en sede.agenciatributaria.gob.es*

App AEAT



Autenticidad verificable en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>

Código Seguro Verificación

2RD2GEGGX89N8UKC

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social correspondiente a **MEDIAGEN S.L._UNIPERSONAL** , con NIF 0B95583910 .

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter **POSITIVO**; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 22/06/2026 15:26:32

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN

Código: ZEWCH-3FYYG-CI3LT-LU2BR-MAMDV-MYRST Fecha: 22/06/2026

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

Sede Electrónica: <https://sede.seg-social.gob.es>

Página 1 de 1

Página Web: www.seg-social.es

Administración de COLOM
PS JOSEP CARNER, 27
08038 BARCELONA (BARCELONA)
Tel. 913335333

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20266327236

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por:

N.I.F.: **B56569619** RAZÓN SOCIAL: **FLORES MEMORA SL**
DOMICILIO FISCAL: **PASEO ZONA FRANCA, DE LA, PASSE NUM 111 Planta 08 08038 BARCELONA**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 22 de junio de 2026.
Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación
8QS93G9XXZLAB5PK en sede.agenciatributaria.gob.es

App AEAT



Autenticidad verificable en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>

Código Seguro Verificación

8QS93G9XXZLAB5PK

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social correspondiente a FLORES MEMORA, S.L , con NIF 0B56569619 .

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 22/06/2026 15:02:47

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN

Código: JUYJG-PNQ41-3JGDT-WW72M-XA5NB-4ED2G **Fecha:** 22/06/2026

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

Sede Electrónica: <https://sede.seg-social.gob.es>

Página 1 de 1

Página Web: www.seg-social.es

Administración de COLOM
PS JOSEP CARNER, 27
08038 BARCELONA (BARCELONA)
Tel. 913335333

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20266327287

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por:

N.I.F.: **B60801248** RAZÓN SOCIAL: **FUNEFLOR SL**
DOMICILIO FISCAL: **PG ZONA FRANCA NUM 111 Planta 8 Complem. TORRE AUDITORI 08038 BARCELONA**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 22 de junio de 2026.
Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación TJYGDU2NZ6F3RBE4 en sede.agenciatributaria.gob.es

App AEAT



Autenticidad verificable en <https://sede.agenciatributaria.gob.es>

Código Seguro Verificación
TJYGDU2NZ6F3RBE4

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social correspondiente a FUNEFLOR, S.L. , con NIF 0B60801248 .

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 22/06/2026 15:08:09

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN

Código: HXHB5-MSQ4D-Q6YTF-YIANX-KJSYV-EKR2G Fecha: 22/06/2026

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

Sede Electrónica: <https://sede.seg-social.gob.es>

Página 1 de 1

Página Web: www.seg-social.es